

DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR DE TRANSPORTE PARTICULAR

Por dotación de placas:

CONCEPTO:

CUOTA 2024:

Por cada juego de placas para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas, incluyendo tarjeta de circulación.	1,990.00
Por cada juego de placas, incluyendo tarjeta de circulación para vehículos de servicio particular adaptados, o de uso para personas con discapacidad, pagarán el 50 por ciento de lo señalado en el inciso A) de esta fracción.	995.00
Por cada juego de placas para remolque, incluyendo tarjeta de circulación.	1,113.00
Por cada placa para motocicletas y cuatrimotos, incluyendo tarjeta de circulación.	600.00

Refrendo anual de circulación:

Para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas.	1,105.00
Para vehículos de servicio particular adaptados o de uso para personas con discapacidad, pagarán el 50 por ciento de lo señalado en el inciso A) de esta fracción.	552.00
Para remolques.	555.00
Para motocicletas.	355.00

Por registro de bajas de vehículos automotores, conforme a lo establecido por el artículo 66, fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo:

De autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas.	558.00
De motocicletas y remolques.	274.00

Por la emisión anual o reposición de tarjetas de circulación por deterioro, cambio de propietario, extravío o cambio de tipo de vehículo:

De autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas.	400.00
De motocicletas y remolques.	230.00

Por la validación de documentos para regularizar vehículos automotores:

Por validación de pagos relacionados con la posesión del vehículo, cuando éste provenga de otra entidad federativa.	254.00
Por validación de pedimentos de Importación de vehículos de procedencia extranjera.	254.00

DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIONES DE LICENCIAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores:

CONCEPTO 2024

PRIMERA VEZ:

RENOVACIÓN:

CONCEPTO 2024	PRIMERA VEZ:	RENOVACIÓN:
De Automovilista		
Por dos años	1,400.00	1,275.00
Por cuatro años	1,928.00	1,803.00
Por cinco años	2,188.00	2,063.00
Permanente	2,963.00	2,838.00
De Chofer		
Por dos años	1,786.00	1,661.00
Por cuatro años	2,588.00	2,463.00
Por cinco años	2,913.00	2,788.00
De Motociclista		
Por dos años	950.00	825.00
Por cuatro años	1,168.00	1,043.00
Por cinco años	1,468.00	1,343.00
Permanente	2,263.00	2,138.00
De Chofer de Servicio Público		
Por tres años	2,198.00	2,073.00
Por cinco años	2,639.00	2,514.00
Por la reposición de las licencias antes de su vencimiento, referidas en los incisos A), B), C) y D) de esta fracción, como consecuencia de robo o extravío, previa denuncia ante el Ministerio Público, y la presentación de la carta de no infracción correspondiente	628.00	

Permisos provisionales para conducir:

A mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, de hasta un año de vigencia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo:	
Para la conducción de automóvil.	830.00
Para la conducción de motocicleta.	703.00